

SENTENCIA N°: 229.12023

Expte. N°: 64/926/2023

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...20.....
días del mes de.....SEPTIEMBRE.....de 2023, se reúnen los
Señores miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA
DE TUCUMAN**, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban
Posse Ponessa (Vocal), y el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), a fin de tratar
el expediente caratulado: "**LACTEOS TUCUMAN S.R.L. S/ RECURSO DE
APELACION**", Expte. N° 64/926/2023 y Expte. N° 13731/376/D/2021 (DGR) y;



Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente por intermedio de su presidente interpuso Recurso de
Apelación en contra de las Resoluciones N° D 04/23, D 05/23, D 06/23, todas de
fecha 31/01/2023, el que corre agregado a fs. 1277/1283 del expte DGR N°
13731/376/D/2021.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148°
C.T.P.), tal como surge glosado a fs. 01/03 de estos autos.

Que la cuestión no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la
constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación
de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la
cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151 del CTP y sin perjuicio
de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta
definitivamente.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 10 puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A.
corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 del CTP.

Por ello,



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma por el contribuyente **LACTEOS TUCUMAN S.R.L.**, CUIT N° 30-69720222-2, el recurso de apelación en contra de las Resoluciones N° D 04/23, D 05/23, D 06/23, emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia el 31/01/2023 y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

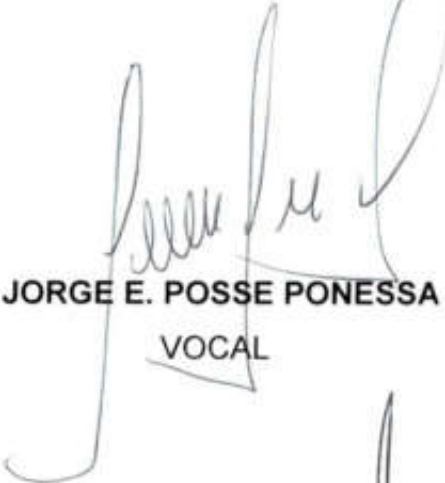
M.F.L.



DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL PRESIDENTE



C.F.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MÍ



DR. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION